

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno para poner a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a solicitud de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), modificar el Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2022, así como el Acuerdo de Ayuntamiento 080/2022, mediante el cual se autorizó la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, emitiéndose en consecuencia las respectivas fe de erratas a dichos documentos.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el objetivo de incidir en la construcción del tejido social desde las comunidades y así favorecer la existencia de entornos más igualitarios y libres de violencia, presentó el programa de fortalecimiento económico para organizaciones de la sociedad civil, denominado "**Barrios de Paz**", cuyo objetivo principal es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.

II. Es por ello que el pasado 15 de Marzo de 2022, fueron publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2022, en donde el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa de hasta 1'590,000.00 (Un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. lo que permitirá dar continuidad a los ejes que se han venido trabajando en años anteriores (CECOVIM, Educando para la Igualdad y Nos movemos seguras). Cabe señalar, que en el ejercicio 2021 el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la participación del Municipio en dicho programa mediante acuerdo

edilicio 421/2021, emitido en sesión ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2021 por un monto económico igual al de este ejercicio.

III. La Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), realizó una nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el pasado 07 de Julio del 2022, en el tomo CDIV, mediante la cual realiza una serie de modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz a efecto de precisar que donde se refiera como "recursos federales" deberá decir "recursos estatales".

IV. Que en el contenido de dicha acta de sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2022, en la página 13 (trece) particularmente en el numeral "Tercero" de los puntos de acuerdo, se puede apreciar lo siguiente:

*Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y a su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.*

V. En ese sentido, al considerarse los acuerdos edilicios como actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, éstos pueden ser propensos a modificaciones o adhesiones, como es el caso que se propone la modificación mediante la fe de erratas bajo los siguientes términos:

*Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y a su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.*

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar el Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2022, respecto de la

aprobación del punto 4.7 del orden del día de dicha sesión, que autorizó la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Se aprueba realizar la modificación al acuerdo edilicio número 080/2022 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2022, en su numeral TERCERO del apartado de PUNTOS DE ACUERDO, para quedar como sigue:

*"TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.*

Los otros numerales del apartado de puntos de acuerdo del acuerdo edilicio número 080/2022 como lo son: "Primero" y "segundo", quedarían bajo los mismos términos, es decir, sin realizar ninguna modificación o adhesión a los mismos.

**TERCERO.-** Se aprueba la fe de erratas al Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2022 y al Acuerdo edilicio número 080/2022 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2022 en los términos que se anexa al presente, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco."**  
**Puerto Vallarta, Jalisco a 11 de Julio de 2022.**



**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.**  
**Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.**

C.c.p.- Archivo

**FE DE ERRATAS** al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el día 31 de Marzo de 2022, en la página 13, decimocuarto renglón.

<b>DICE:</b>	
Página 13 Decimocuarto renglón	
<i>Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones Federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.</i>	

<b>DEBE DECIR:</b>	
Página 13 Decimocuarto renglón	
<i>Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.</i>	



**FE DE ERRATAS** al Acuerdo Edificio número 080/2022 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2022.

<b>DICE:</b>
<b>Acuerdo</b>
<i>Primero: (...)</i>
<i>Segundo: (...)</i>
<i>Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones Federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.</i>

<b>DEBE DECIR:</b>
<b>Acuerdo</b>
<i>Primero: (...)</i>
<i>Segundo: (...)</i>
<i>Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.</i>



# Instituto Municipal de la Mujer

DEPENDENCIA: IMM  
NUM DE OFICIO: 0207/2022  
ASUNTO: El que se indica

**Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes**  
**Secretario General**  
**H. Ayuntamiento De Puerto Vallarta**  
**Presente.-**

Anteponiendo un cordial saludo tomo la presente para informar, que la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, realizó una nota aclaratoria a las reglas de operación del programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 7 de julio del 2022 referenciado con el TOMO CDIV, la cual hace referencia a realizar una **Fe de Erratas** al Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo del 2022, que deberá ser aprobada nuevamente por el pleno en una sesión extraordinaria, en donde se manifiesta lo siguiente:

	Debiendo decir :
Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, jalisco, al convenio y a su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de HACIENDA Pública para que descuenta al municipio de sus participaciones federales...	Tercero: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, jalisco, al convenio y a su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de HACIENDA Pública para que descuenta al municipio de sus participaciones Estatales...

Por lo anterior dicha Secretaría nos solicita en carácter de urgente la modificación pertinente para realizar la radicación del recurso de \$1,590,000.00, de lo contrario no se podrá radicar el recurso, teniendo Máximo 3 días hábiles después de la publicación de la nota aclaratoria.

Sin otra particular me despido con un respetuoso saludo, quedo atenta a mi solicitud antes mencionada.

**ATENTAMENTE**

08 julio del 2022, Puerto Vallarta, Jalisco.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



**LICDA. MARICELA JOYA GAMACHO**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



*clanexo copias simple*



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

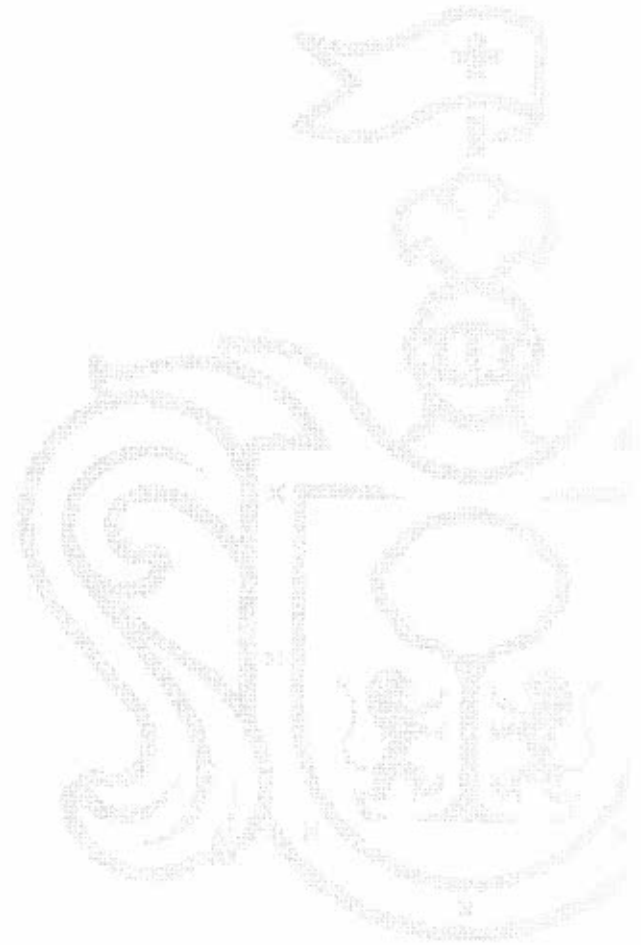
Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 7 DE JULIO  
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIV**

**36**  
SECCIÓN  
VI



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

NOTA ACLARATORIA

REGLAS DE OPERACIÓN "BARRIOS DE PAZ"  
EJERCICIO 2022

Guadalajara, Jalisco a 04 de julio de 2022.

Página 36. Numeral 101 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS, Vertiente "A" Continuidad, Columna requisitos, renglón 4.

Página 37. Numeral 10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS, Vertiente "A" Continuidad, Columna requisitos, renglón 6.

Página 39. Numeral 10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS, Vertiente "B" Apertura, Columna requisitos, Número 1, renglón 21 y 22.

Página 40. Numeral 10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS, Vertiente "B" Apertura, Columna criterios de elegibilidad "Participar en la Convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH", Columna requisitos, punto 3, penúltimo renglón.

Página 45. Numeral 10.2. PROCESO DE SELECCIÓN, Columna FASE, "Registro de Participación", Columna ACTIVIDADES, "Para VERTIENTE "A" CONTINUIDAD" inciso a), renglón 14.

Página 47. Numeral 10.2. PROCESO DE SELECCIÓN, Columna FASE, "Registro de Participación", Columna ACTIVIDADES, "Para VERTIENTE "B" APERTURA" inciso a), renglón 9.

Página 54. Numeral 10.4.2. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA BAJA DE PROGRAMA, fracción IV, párrafo segundo, último renglón.

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

4

Página 80. ANEXO III. PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.  
Penúltimo renglón.

Página 120. Apartado, REQUISITOS GENERALES, Vertiente "A" Continuidad,  
Primera viñeta, renglón 9.

Página 120. Apartado. REQUISITOS GENERALES, Vertiente "A" Continuidad,  
Sexta viñeta, renglón 9.

Página 122 Apartado. REQUISITOS GENERALES, Vertiente "B" Apertura,  
primera viñeta,  
renglón 9.

Página 123. Apartado REQUISITOS GENERALES, Vertiente "B" Apertura. Sexta  
viñeta, renglón 9.

En todas las páginas citadas anteriormente:

**DICE:**

Participaciones federales

**DEBE DECIR:**

Participaciones estatales

Página 118, Apartado FECHAS, Columna actividad, Envío de convenio de  
coordinación, anexo técnico y documentación necesaria a los municipios  
beneficiados, Columna Fecha.

**DICE:**

"Máximo 3 días hábiles después de la publicación de resultados"

**DEBE DECIR:**

"Máximo 3 días hábiles después de la publicación de la presente nota aclaratoria"

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**ATENTAMENTE**

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial          | \$207.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$620.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$959.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 7 DE JULIO DE 2022  
NÚMERO 36. SECCION VI  
TOMO CDIV

**NOTA ACLARATORIA** a las Reglas de Operación  
"Barrios de Paz", ejercicio 2022 **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
ESTADO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

